

Ticket#2018-178528 — OFICIO N° 1628-GG-GAF-DF-2018

URGENTE**Información del ticket**

Antigüedad: 11 d 1 h
Creado: 22/11/2018 - 09:27
Creado por: Orbe Centeno Evelyn Marianela
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ALCALDIA METROPOLITANA

Identificador del cliente: PE-001
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Pezantes de Janon
 María Eugenia

Información del cliente

Nombre: EMPRESA PUBLICA M[...]
Apellido: MOVILIDAD Y OBRAS[...]
Identificador de usuario: Ivan Florencio AI[...]
Correo: ivan.alvarado@epm[...]
Teléfono: 2907005
Calle: 9 de Octubre N26-[...]
Ciudad: Quito
País: Ecuador
Cliente: PERSONAS NATURALE[...]
 Localidad
 Tickets abiertos (cliente) (18564)

Artículo #7 – OFICIO 2076 PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE GRATUIDAD DEL INGRESO AL BALNEARIO DE CUNUYACU

Creado: 03/12/2018 - 11:19 por Martínez Chugchilan Karen Nicole

De: Karen Nicole Martínez Chugchilan**Asunto:** OFICIO 2076 PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE GRATUIDAD DEL INGRESO AL BALNEARIO DE CUNUYACU**Adjunto (MAX):** OFICIO_2076_GABY.PDF , 80.2 KBytes

OFICIO 2076 PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE GRATUIDAD DEL INGRESO AL BALNEARIO DE CUNUYACU - 109

Artículo #6 – Actualización del propietario!

Creado: 03/12/2018 - 11:17 por Pardo Aguirre Fausto

De: Fausto Pardo Aguirre**Asunto:** Actualización del propietario!

Despachar

Artículo #5 – Actualización del propietario!

Creado: 27/11/2018 - 08:40 por Aguirre Crespo María Belen

De: María Belen Aguirre Crespo**Asunto:** Actualización del propietario!

Para trámite correspondiente, por favor atender.

QUID
 RECEPCION

No TRÁMITE: 04-DIC-2018 10:25

FECHA DE INGRESO:

RECIBIDO POR: *Alexander*

INF 3952300 EXT 12304 - 12320

Artículo #4 – Actualización del propietario!

Creado: 26/11/2018 - 09:04 por Castillo Salazar Ana Cristina

De: Ana Cristina Castillo Salazar**Asunto:** Actualización del propietario!

Digitalización_rápida_a_color_a_un_archivo_PDF1.PDF , 123.0 KBytes

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

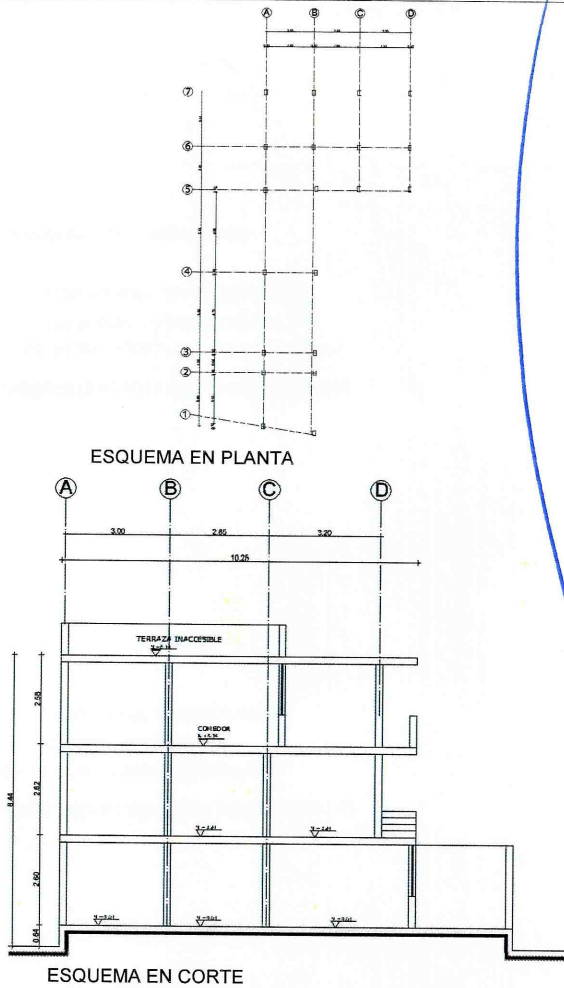
EVALUACIÓN VISUAL RÁPIDA DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EDIFICACIONES DENTRO DE UN REGIMEN TRANSITORIO Y ESPECIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Código: LMU - 21 / REE

ANEXO N°1

100 ESQUEMA ESTRUCTURAL: PLANTA Y ELEVACION DE LA EDIFICACION A EVALUARSE



101	DATOS EDIFICACION	
102	Nombre de la Edificación:	RESIDENCIA BRICENO CUENCA
103	Dirección:	PASAJE SIN NOMBRE Y COLONCHE
104	Sitio de referencia:	CHILIBULO
105	Tipo de uso:	VIVIENDA-COMERCIO
106	Número de pisos:	3
107	DATOS CONSTRUCCION	
108	Área construida:	356
109	Año de construcción:	2001
110	Año de remodelación:	
111	DATOS DEL PROFESIONAL	
112	Nombre del evaluador	ING. MARCO PAREDES PENAHERRERA
113	Cédula del evaluador	O602046583
114	Registro SENESCYT	1005-07-771936
115	FOTOGRAFIAS	



FACHADA PRINCIPAL

200	TIPOLOGIA DEL SISTEMA ESTRUCTURAL		
201	MADERA	W1	
202	Mampostería sin refuerzo	URM	
203	Mampostería reforzada	RM	
204	Mixta acero-hormigón o mixta madera-hormigón	MX	
205	Pórtico Hormigón Armado	C1	X
206	Pórtico H. Armado con muros estructurales	C2	
207	Pórtico H. Armado con mampostería confinada sin refuerzo	C3	
208	H. Armado prefabricado	PC	
209	Pórtico Acero Laminado	S1	
210	Pórtico Acero Laminado con diagonales	S2	
211	Pórtico Acero Doblado en frío	S3	
212	Pórtico Acero Laminado con muros estructurales hormigón	S4	
213	Pórtico Acero con paredes de mampostería de bloque	S5	

300	PUNTAJES BÁSICOS, MODIFICADORES Y PUNTAJE FINAL S														
301	PARÁMETROS CALIFICATIVOS DE LA ESTRUCTURA										TIPOLOGIA DEL SISTEMA ESTRUCTURAL				
302	puntaje básico	W1	URM	RM	MX	C1	C2	C3	PC	S1	S2	S3	S4	S5	
303	ALTURA														
303A	baja altura (menor a 4 pisos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
303B	mediana altura (4 a 7 pisos)	*N/A	*N/A	0,4	0,2	0,4	0,4	0,2	0,2	0,2	0,4	*N/A	0,4	0,4	
303C	gran altura (mayor a 7 pisos)	*N/A	*N/A	*N/A	0,3	0,6	0,8	0,3	0,4	0,6	0,8	*N/A	0,8	0,8	
304	IRREGULARIDAD														
304A	Irregularidad vertical	-2,5	-1	-1	-1,5	-1,5	-1	-1	-1	-1,5	-1,5	-1	-1	-1	
304B	Irregularidad en planta	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	
305	CODIGO DE LA CONSTRUCCION														
305A	Pre-código moderno (construido antes de 1977) o auto construcción	0	-0,2	-1	-1,2	-1,2	-1	-0,2	-0,8	-1	-0,8	-0,8	-0,8	-0,2	
305B	Construido en etapa de transición (desde 1977 pero antes de 2001)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
305C	Post código moderno (construido a partir de 2001)	1	*N/A	2,8	1	1,4	2,4	1,4	1	1,4	1,4	1	1,6	1	
306	SUELO														
306A	Tipo de suelo C	0	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4	
306B	Tipo de suelo D	0	-0,6	-0,6	-0,6	-0,6	-0,6	-0,4	-0,6	-0,6	-0,6	-0,6	-0,6	-0,4	
306C	Tipo de suelo E	0	-0,8	-0,4	-1,2	-1,2	-0,8	-0,8	-1,2	-1,2	-1,2	-1,2	-1,2	-0,8	
307	PUNTAJE FINAL	2,8													
400	GRADO DE VULNERABILIDAD	*N/A No aplica esta edificación y no se debería emplear en el sistema constructivo													
401	S menor a 2,0	Alta vulnerabilidad, requiere evaluación especial													
402	S entre 2,0 y 2,5	Media vulnerabilidad													
403	S mayor a 2,5	Baja vulnerabilidad													

404 OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]
FIRMA RESPONSABLE EVALUACION

ESTRUCTURA ADOSADA SIN JUNTA SÍSMICA.

Oficio No. SGCTYPC- 2076-2018
Quito, 29 NOV 2018
Ticket Gdoc# 2018-178528

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Proyecto de Resolución de gratuidad de ingreso al Balneario de Cunuyacu

De mi consideración:

Mediante oficio No. AMZT-2018-0002765 de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por la licenciada Sofía Castillo, Administradora Municipal Zona Tumbaco se remite a esta Secretaría el pedido del ingeniero Iván Alvarado Molina, Gerente General de la EPMMOP, en donde se solicita: *“autorización para el ingreso gratuito a las instalaciones del Balneario Cunuyacu, para realizar las Jornadas de Integración, Motivación y Fortalecimiento Institucional, para los 2700 trabajadores y empleados de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el día viernes 14 de diciembre de 2018 desde las 07h00 hasta las 18h00, y que la utilización sea exclusiva de los trabajadores y empleados de la mencionada empresa”.*

De acuerdo a la normativa vigente la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana no tiene competencia para autorizar el ingreso gratuito a los balnearios municipales, sin embargo, de lo expuesto se remite a su despacho para el trámite correspondiente el proyecto de Resolución mediante el cual de considerarlo pertinente se autorice el ingreso gratuito a las instalaciones del balneario municipal de Cunuyacu.

Con sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,

Lcda. María Belén Aguirre Crespo
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACION
TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA**

Acción	Nombre Responsable	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Fausto Pardo	CL	27/11/2018	
Revisado por:	Gabriela Narváez	CL	27/11/2018	

Ejemplar 1: Alcalde Metropolitano
Ejemplar 2: Archivo de la SGCTYPC
Ejemplar 3: Despacho SGCTYPC

C.C. Administradora Zonal Tumbaco

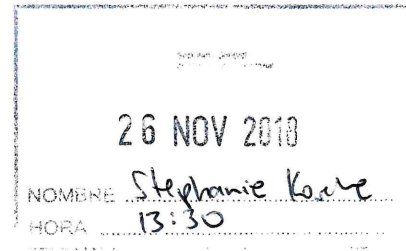
OFICIO N° 1628-GG-GAF-DF-2018

impreso por Ana Cristina Castillo Salazar (ana.castillo@quito.gob.ec), 26/11/2018 - 09:04:58

Estado	abierto	Antigüedad	3 d 23 h
Prioridad	3 normal	Creado	22/11/2018 - 09:27:28
Cola	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART	Creado por	Orbe Centeno Evelyn Marianela
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	maguirrec (Maria Belen Aguirre Crespo)		

Información del cliente

Nombre: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS (EPMMP)
Apellido: MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS (EPMMP)
Identificador de usuario: Ivan Florencio Alvarado Molina
Correo: ivan.alvarado@epmmop.gob.ec
Teléfono: 2907005
Calle: 9 de Octubre N26-56 entre Santa María y Marieta de Veintemilla
Ciudad: Quito
País: Ecuador
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS



Artículo #4

De: "Ana Cristina Castillo Salazar" <ana.castillo@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 26/11/2018 - 09:04:38 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Digitalización_rápida_a_color_a_un_archivo_PDF1.PDF (123.0 KBytes)
 se remite oficio AMZT-2018-0002765

Artículo #3

De: "Mayra Paulina Sanchez Chiluisa" <mayra.sanchez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 26/11/2018 - 09:03:38 por agente
Tipo: nota-interna
 para valija

Artículo #2

De: "Sofia Cristina (Administrador) Castillo Vera" <sofia.castillo@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 22/11/2018 - 14:24:39 por agente
Tipo: nota-interna
 sumilla daf

Artículo #1

De: "EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS (EPMMP)" <ivan.alvarado@epmmop.gob.ec>,
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO::Administración
Asunto: OFICIO N° 1628-GG-GAF-DF-2018
Creado: 22/11/2018 - 09:27:28 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): Digitalización_rápida_a_color_a_un_archivo_PDF_29.PDF (137.3 KBytes)
 SOLICITUD USO INSTALACIONES COMPLEJO CUNUNYACU

Oficio No. AMZT-2018-0002765
Quito, D. M. 26 NOV 2018
Ticket GDOC-2018-178528

Arquitecto
Antonio Espinosa Barahona
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (SUBROGANTE)**
Presente;

Asunto: Autorización Ingreso Gratuito Balneario Cumunyacu

Mediante oficio 1628-CG-GAF-DF-2018, el Ingeniero Iván Alvarado Molina, Gerente General de la EPMMOP, solicita autorización para el ingreso gratuito a las instalaciones del Balneario Cununyacu para el viernes 14 de diciembre de 2018.

En este sentido y considerando que la autorización para el ingreso gratuito la emite únicamente la máxima autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré se sirva gestionar las acciones pertinentes a fin de emitir un criterio al interesado.


Sin otro particular me suscribo.



Lic. Sofía Castillo

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO**

Adj. Ticket 2018-178528

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaboración	A. Castillo S	DAF	2018-11-23	
Revisión	M. Sánchez	DAF	2018-11-23	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: AMZT – Secretaria General – Archivo Numérico
Ejemplar 3: DAF – Archivo Departamental

21 NOV 2018

Quito,

Oficio No. **1628** GG-GAF-DF-2018

Asunto: Solicitud de uso de instalaciones de complejo turístico Cunuyacu

Licenciada
Sofía Castillo
Administradora Zona Tumbaco
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente. –

De mi consideración:

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, organiza y desarrolla cada año, las Jornadas de Integración, Motivación y Fortalecimiento Institucional, por esta razón solicito el apoyo para el desarrollo de la misma, otorgando su autorización para que el día viernes 14 de diciembre de 2018, se conceda el uso exclusivo de las instalaciones del Complejo Turístico Cunuyacu, ubicado en el Valle de Tumbaco por parte de los 2700 trabajadores y empleados que conforman la EPMMOP.

Debo indicar que, para iniciar el tema logístico para el desarrollo de los diferentes actos, es necesario que el personal técnico pueda ingresar a las instalaciones de Cunuyacu a partir de las 07h00 y culminará a las 18h00.

Presento mi agradecimiento de antemano, hago propicia la ocasión para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Iván Alvarado Molina
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

FIRMA:

RESOLUCIÓN No.

MAURICIO RODAS ESPINEL
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que, el artículo 254, de la Carta Fundamental señala que: “Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente (...)”;
- Que, el artículo 66, literal 2, de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”;
- Que, el artículo 5, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria (...)”;
- Que, el literal g) del artículo 54 del COOTAD, establece que es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: “Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo (...)”;

- Que, el artículo 85, del COOTAD, de las Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito *Metropolitano dispone*: “Ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne”;
- Que, el artículo II. 86 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 257, determina: “El cobro a través de la respectiva tarifa por el uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales, se sujetará a la regulación que para el efecto expida el Alcalde *Metropolitano*”;
- Que, mediante Resolución No. A 0018, de 6 de febrero de 2009, se ha establecido el tarifario por uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales;
- Que, Mediante oficio No. AMZT-2018-0002765 de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por la licenciada Sofía Castillo, Administradora Municipal Zona Tumbaco, se remite a esta Secretaría el pedido del ingeniero Iván Alvarado Molina, Gerente General de la EPMMOP, solicita autorización para el ingreso gratuito a las instalaciones del Balneario Cunuyacu, para realizar las Jornadas de Integración, Motivación y Fortalecimiento Institucional, para los 2700 trabajadores y empleados de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el día viernes 14 de diciembre de 2018 desde las 07h00 hasta las 18h00, y que la utilización sea exclusiva de los trabajadores y empleados de la mencionada empresa.
- Que, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con el afán de atender el pedido realizado del ingeniero Iván Alvarado Molina, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el oficio No. AMZT-2018-0002765 de fecha 26 de noviembre de 2018, en el cual solicita el ingreso gratuito al balneario Cunuyacu, a los 2700 trabajadores y empleados de la EPMMOP el día viernes 14 de diciembre de 2018.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren al artículo II. 86 de la Ordenanza Metropolitana Nro.- 257 de 19 de agosto de 2008; literales i) de los artículos 60 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 10 de Ley de Régimen del Distrito *Metropolitano* de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el uso gratuito de las instalaciones del balneario de Cunuyacu, a los 2700 trabajadores y empleados de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el día viernes 14 de diciembre del año 2018. El ingreso será supervisado por la Administración Zona de Tumbaco.

Artículo 2.- En todas las instalaciones del balneario y piscinas municipales de Cunuyacu, el personal a cargo de los mismos deberá establecer las medidas necesarias que garanticen la seguridad personal y el normal desenvolvimiento de las actividades durante la visita de los 2700 trabajadores y empleados de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO